

reducida al pompon ó plumero en armonía con lo que usan los restantes Cuerpos del Ejército. — Lo que de Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consignientes.”
Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL de esta Isla, para conocimiento y cumplimiento de quienes corresponda.
El Coronel Jefe de E. M., Juan A. Arenas [4489]

Junta Económica del Hospital Militar DE PUERTO-RICO

No habiendo tenido resultado por falta de licitadores la segunda subasta verificada el día 19 del mes próximo pasado, para la adquisición de varios efectos para el servicio de este Hospital; se convoca por el presente á una licitación por medio de convenios particulares según lo dispuesto por la Superioridad, cuyo acto tendrá lugar en la Oficina Dirección de este Establecimiento á las nueve de la mañana del día que venza el plazo de treinta ó al siguiente si aquel fuere festivo, contados desde la publicación de este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL de esta Isla, siguiendo los mismos precios, plazos y condiciones que en la anterior subasta, y que se hallan de manifiesto en esta Oficina.
Puerto-Rico, 8 de Diciembre de 1883. — El Comisario de Guerra Interventor Secretario, *Eduardo González*. — V.º B.º — El Director Presidente interino, *Manuel Lopez Sanmartín*. [4342] 3—3

Batallon Infantería de Cádiz número 2.

Debiendo procederse á contratar la adquisición en pública subasta de 600 fusiles, 1500 corbatas, 1400 pares de calzoncillos y 2000 pares de calcetines para los individuos de tropa de este Batallon, se convoca por el presente á una licitación que tendrá lugar en las Oficinas del mismo á las nueve de la mañana del día que cumpla el plazo de diez días ó al siguiente si fuere festivo, contados desde el en que se publique este anuncio por primera vez en la GACETA OFICIAL.
En la subasta regirá el pliego de condiciones y de precios límites que se hallará de manifiesto en la Oficina del Sr. 1.º Jefe, sita en el Cuartel de Ballajá, planta principal número 17 desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la subasta desde las ocho de la mañana á las cuatro de la tarde todos los días no feriados.
La Junta que compone el Tribunal de subasta se reunirá media hora antes de la señalada para el acto, ó se á las ocho y media de la mañana con objeto de poder recibir las proposiciones que serán presentadas en pliegos cerrados y principiado el acto no podrán recibirse mas proposiciones ni retirar las presentadas.
Puerto-Rico, 13 de Diciembre de 1883. — El Teniente Coronel Comandante 2º Jefe accidental, *Antonio Martínez*. — V.º B.º — El Teniente Coronel 1.º Jefe, *Aragón*. [4465] 3—1

Batallon Infantería de Madrid número 3.

Teniendo que desprenderse este Batallon de parte del instrumental que usó su música y cuya enagenacion se hará en las condiciones mas ventajosas de pública subasta, se hace saber á fin de que los que deseen adquirirlos puedan concurrir á las nueve de la mañana del día 28 del corriente mes al Cuartel de Banderas del Cuartel que ocupa el Cuerpo en esta Ciudad, donde reunida la Junta Económica del mismo, recibirá al efecto todas las proposiciones que se hagan.
Los Sres. que deseen adquirir dichos instrumentos podrán verlos en el Almacén del Batallon establecido en dicho Cuartel los días que no sean festivos de nueve á once de la mañana y de tres á cinco de la tarde.
Ponce, Diciembre 7 de 1883. — El Comandante 2º Jefe, *Crisóstomo Asura*. — V.º B.º — El Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe, *Morales*. [4414] 3—2

Intendencia general de Hacienda pública DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Segun comunicacion de la Direccion general de Rentas Estancadas de 15 de Noviembre último, dirigida á esta Intendencia general por medio de Real orden, número 650, de 17 del mismo mes, y comunicada al Excmo. Sr. Gobernador General por la Sub-secretaría del Ministerio de Ultramar, se hace saber que el día 22 de Enero de 1884 se verificará en la expresada Direccion general de Rentas Estancadas la subasta para contratar 4.500,000 kilogramos de tabaco, hoja Boliche, de esta provincia, con destino al abastecimiento de las fábricas de la Península durante los años económicos de 1884-85, 1885-86 y 1886-87, bajo las condiciones del pliego que se inserta á continuación.
Y en cumplimiento á lo dispuesto en la citada Real orden, se publica dicho pliego en la GACETA OFICIAL de esta Isla para general conocimiento; advirtiendo que las muestras del referido tabaco Boliche se hallan de manifiesto en las Oficinas de esta Intendencia general.

Puerto-Rico, 11 de Diciembre de 1883. — El Intendente general de Hacienda, *M. Cabezas*.

Dirección general de Rentas Estancadas.

PLIEGO DE CONDICIONES

bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisición de 4.500,000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de Puerto-Rico para el suministro de las fábricas de la Península.

1ª La Hacienda pública contrata el suministro de 4.500,000 kilogramos de tabaco en hoja Boliche de la Isla de Puerto-Rico para las fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
15 por 100 clase M. ó sean.....	675,000
35 por 100 clase L. ó sean.....	1.575,000
40 por 100 clase C. ó sean.....	1.800,000
10 por 100 clase S. ó sean.....	450,000
100	4.500,000

2ª El tabaco objeto de este contrato, ha de ser precisamente del conocido con el nombre de Boliche de Puerto-Rico, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de primera calidad, fresco, sano, de poca vena, conforme con los tipos ó muestras respectivos y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe, deberá proceder directamente de la Isla de Puerto-Rico, y presentarse envasado en tercios ó pacas á la costumbre del mercado productor, con funda de lienzo para su mejor conservación y transporte.

3ª Desde la publicación del presente pliego en las Gacetas de Madrid y de Puerto-Rico, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas estancadas y en la Intendencia de Hacienda de la expresada Isla, los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases de M. L. C. y S. de tabaco Boliche que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, según lo prevenido en la condicion 2ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real orden de 5 de Abril de 1881.

4ª Los 4.500,000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las fábricas en las épocas y proporciones siguientes:

PRIMERA CONSIGNACION.	15 0/10 M.	35 0/10 L.	40 0/10 C.	10 0/10 S.	Total kgs.
En el mes de Setiembre de 1884.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Octubre de 1884.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Noviembre de 1884.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Diciembre de 1884.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Enero de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Febrero de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Marzo de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Abril de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Mayo de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Junio de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
Totales.....	225000	525000	600000	150000	1500000

SEGUNDA CONSIGNACION.	15 0/10 M.	35 0/10 L.	40 0/10 C.	10 0/10 S.	Total kgs.
En el mes de Setiembre de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Octubre de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Noviembre de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Diciembre de 1885.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Enero de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Febrero de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Marzo de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Abril de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Mayo de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Junio de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
Totales.....	225000	525000	600000	150000	1500000

TERCERA CONSIGNACION.	15 0/10 M.	35 0/10 L.	40 0/10 C.	10 0/10 S.	Total kgs.
En el mes de Setiembre de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Octubre de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Noviembre de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Diciembre de 1886.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Enero de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Febrero de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Marzo de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Abril de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Mayo de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
En el mes de Junio de 1887.....	22500	52500	60000	15000	150000
Totales.....	225000	525000	600000	150000	1500000

5ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con estricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general y para apreciar el peso limpio de abono se descontará el 2 por 100 del peso bruto de cada tercio ó paca y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados corresponda exigir al contratista con arreglo á la condicion 24 del pliego general se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época en que se contrai-

gan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado entrefino habano.

7ª La subasta tendrá lugar el día 22 de Enero de 1884, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores, á la una y media de la tarde, no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos en el reloj del despacho del Director general de Rentas.

8ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida según la disposicion 3ª de la regla 4ª de las de subasta determinadas en el citado pliego general, deberá ser de 240,000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6ª de dicho pliego se expresa, extendiéndose la proposicion en papel del timbre undécimo.

9ª Se considera parte integrante del presente pliego como comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril de 1881, inserto en el número 99 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 9 del propio mes y en el *Boletín oficial* de la provincia número 88 fecha 13 del mismo y que consta impreso unido al expediente de este servicio, para el debido conocimiento de los licitadores.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don N.... N...., vecino de.... y que reúne las circunstancias que exige la Ley para contratar con el Estado, enterado del pliego de las condiciones generales para los contratos de tabacos en rama, inserto en la *Gaceta de Madrid* número 99 fecha 9 de Abril de 1881, y en el *Boletín oficial* de esta provincia número 88 fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular, referente al suministro de cuatro millones quinientos mil kilogramos de tabaco hoja boliche de la Isla de Puerto-Rico conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la *Gaceta de Madrid* número.... fecha.... y en el *Boletín oficial* de esta provincia, número.... fecha.... y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos sin modificacion ulterior por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de los tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata, importa la siguiente valoracion:

	En letra	En número.
Los 675,000 kilogramos clase M, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
Los 1.575,000 kilogramos clase L, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
Los 1.800,000 kilogramos clase C, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
Los 450,000 kilogramos clase S, al precio de (en letra) cada kilogramo en limpio, importan.....
4.500,000

Importa la valoracion la suma de (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 28 de Mayo de 1883. — El Director general, *Juan García de Torres*. — S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones. — Madrid, 13 de Junio de 1883. — *Cuesta*. — Es copia. — *J. García de Torres*. — Hay un sello que dice: Direccion general de Rentas Estancadas.

Es copia. — El Intendente general de Hacienda, *Cabezas*. [4407] 6—3

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 641 y con fecha 16 de Noviembre último, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden que sigue:

“Excmo Sr.: — S. M. el (q. D. g.) se ha servido expedir con fecha de hoy, el siguiente Real Decreto. — A propuesta del Ministro de Ultramar, Vengo en nombrar Jefe de Administracion de 2ª clase Administrador Central de Contribuciones y Rentas de la Isla de Puerto-Rico, á Don Manuel Maestre que desempeña análogo destino en la Habana con la categoría inferior inmediata. — Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres. — ALFONSO. — El Ministro de Ultramar, *ESTANISLAO SUAREZ INCLAN*. — De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Y acordado el cúmplase por S. E. con fecha de hoy, se publique en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Diciembre de 1883. — El Intendente general de Hacienda, *M. Cabezas*. [4467]